



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 81 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 SEP 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero del 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe No. 562-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Ingeniera Eliana Nancy Chambilla Velo, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el Plan de trabajo del Mantenimiento denominado "Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna", para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, con Informe N° 291-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos -MPJB, opina que se APRUEBA técnicamente el Plan de Mantenimiento denominado "Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre- Tacna", considerando un presupuesto de S/. 487,588.36 (Cuatrocientos Ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo la modalidad de ejecución Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Informe No. 616-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 487,588.36 (Cuatrocientos Ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 soles);

Que, con Informe N° 288-2018-OAJ-MPJB, de fecha 29 de agosto del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a la documentación técnica de parte de las oficinas responsables, es viable la aprobación TECNICA por parte de la Oficina de Supervisión, sobre el Plan de Mantenimiento "Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre- Tacna";

Por lo que estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en materia de actividades de mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas.



SE RESUELVE:

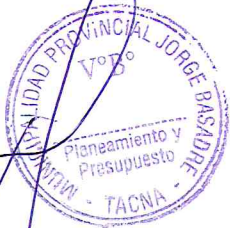
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de trabajo del Mantenimiento denominado "Mantenimiento rutinario y periódico de la carretera Locumba Margarata del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre- Tacna" con un presupuesto de S/. 487,588.36 (Cuatrocientos Ochenta y siete mil Quinientos Ochenta y ocho con 36/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestal Directa, el mismo que se considera de la siguiente manera:

Costo Directo	S/.408,023.73
Gastos Generales	S/. 48,962.85
Gastos Administrativos	S/. 2,040.12
Gastos de la Unidad Ejecutora	S/. 8,160.47
Gastos de Supervisión	S/. 16,320.95
Gastos de Liquidación	S/. 4,080.24
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 487,588.36

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo a que hace referencia este dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, y la supervisión a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER se notifique con la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal